



REPÚBLICA DEL PERÚ

**Plan de Promoción de la Inversión Privada
Proyectos del Plan de Inversiones
2013-2017 y 2017-2021**

**“Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y
“Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV”**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN**

Febrero de 2020





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Proyectos del Plan de Inversiones 2013-2017 y 2017-2021

“Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y “Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV”

1. ANTECEDENTES
2. BASE LEGAL
3. OBJETIVO DEL PLAN DE PROMOCIÓN
4. ESQUEMA GENERAL
 - 4.1 Objetivo de los proyectos
 - 4.2 Ámbito de los proyectos
 - 4.3 Alcance de los proyectos
 - 4.4 Beneficios de los proyectos
 - 4.5 Clasificación
 - 4.6 Plazo
 - 4.7 Monto referencial de inversión de los proyectos
 - 4.8 Mecanismo del proceso de selección
 - 4.9 Cronograma referencial del proceso
 - 4.10 Diseño de la promoción a ejecutarse
 - 4.11 Proceso de calificación
 - 4.12 Criterio de adjudicación
 - 4.13 Otras características





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Proyectos del Plan de Inversiones 2013-2017 y 2017-2021

"Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y

"Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV"

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resoluciones OSINERGMIN Nro. 151-2012-OS/CD y Nro. 104-2016-OS/CD del 19 de julio de 2012 y 26 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobó el Plan de Inversiones de Transmisión para los periodos 2013–2017 y 2017–2021, respectivamente, en los cuales se contempla la ejecución de los proyectos "SE Chincha Nueva de 220/60 kV" y "SE Nazca Nueva de 220/60 kV", como parte del Área de Demanda 8.
- 1.2. Mediante Resoluciones Ministeriales Nro. 206-2016-MEM/DM y Nro. 078-2017-MEM/DM del 3 de junio de 2016 y 16 de febrero de 2017, respectivamente, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Energía y Minas para los años 2016 y 2017, el mismo que, mediante Resolución Ministerial Nro. 360-2018-MEM/DM del 18 de setiembre de 2018, fue actualizado, previendo la ejecución de los proyectos mencionados en el numeral precedente.
- 1.3. Mediante Oficio Nro. 0063-2017-MEM/DM de fecha 6 de julio de 2017, el Ministro de Energía y Minas dispuso el encargo para que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN conduzca el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV", solicitando la suscripción de un convenio de asistencia técnica bajo la modalidad de encargo.
- 1.4. El 16 de febrero de 2018, se suscribió el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo entre el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y PROINVERSIÓN, a través del cual se le encargó a esta Agencia la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV" (en adelante, Proyectos), así como la elaboración del Informe de Evaluación y del Informe de Evaluación Integrado.
- 1.5. Mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 65-1-2018-CD del 2 de octubre de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó, entre otros, la actual denominación del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA (en adelante, Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA), así como la asignación de los Proyectos a dicho colegiado.
- 1.6. Mediante Resolución Ministerial Nro. 276-2019-MINEM/DM de fecha 25 de septiembre de 2019, el MINEM resolvió declarar en situación de grave deficiencia del Sistema Eléctrico correspondiente a la Subestación Independencia, por falta de capacidad de producción y/o transporte, desde la publicación de la referida Resolución Ministerial hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta la fecha que la Subestación Chincha Nueva u otra equivalente sea puesta en Operación Comercial, si esto ocurriera antes de la fecha señalada.
- 1.7. Mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 19-1-2019-Subestaciones Chincha y Nazca, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Informe de Evaluación de los Proyectos.

